

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO.

MDM/OP/02/2026-AD-02-MODIF-01

Convenio modificatorio por tiempo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN DE CAMINO RURAL MORISQUILLAS-EL LINDERO, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.”**, con número de contrato **MDM/OP/02/2026-AD-02**, que celebran por una parte el Municipio de Doctor Mora, Guanajuato por conducto del **T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO**, Presidente Municipal; asistido por el **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, Secretario del H. Ayuntamiento, así como por **ING. SARA JIMÉNEZ GARCIA**, Directora de Obras Públicas, a quienes en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte la persona física de **RIOS RIVERA JOSÉ MARTÍN**, representado en este acto legal por el mismo, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- Todas y cada una de las declaraciones que obran en el referido contrato de obra pública se tienen por reproducidas en el presente convenio como si a la letra se insertasen para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

I.2.- En fecha los 13 días del mes de marzo de 2026, **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA** celebraron el referido contrato mediante el cual **LA CONTRATISTA** se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su cláusula primera en el proyecto y en el presupuesto autorizado.

I.3.- El referido contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, por lo que con fundamento en su artículo 107, **EL CONTRATANTE** procede a modificar el tiempo del citado instrumento.

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1.- A la fecha existe la necesidad de modificar el tiempo del contrato original descrito en el primer párrafo, motivo por el cual se celebra el presente convenio, para concluir el proyecto contratado entre ambas partes.

II.2.- Que el presente acto jurídico lo celebra con fundamento en lo dispuesto en Artículo 25 fracción II, inciso g) de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III.- LA CONTRATISTA declara a través de su representante que:

III.1.- Tiene la capacidad jurídica para la celebración del presente acto jurídico.

III.2.- Conoce el alcance de la modificación objeto de este convenio.

III.3.- Dispone de la organización y los elementos humanos y materiales suficientes para cumplir fehacientemente con las obligaciones que de acuerdo al presente convenio le correspondan.

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO.

MDM/OP/02/2026-AD-02-MODIF-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio consiste en modificar el tiempo del referido contrato deriva del contratista solicito prórroga para la total terminación y el buen funcionamiento de la obra, lo anterior con fundamento en el artículo 107 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que establece que el ente público contratante durante la vigencia del contrato y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar en tiempo, volumen de obra y costo, los contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la celebración de convenios en los que se pactarán las nuevas condiciones estableciéndose de la siguiente manera:

Fecha de inicio según contrato	23 de marzo del 2026
Fecha de término según contrato	23 de junio de 2026
Fecha de inicio por prórroga No. 1	24 de junio de 2026
Fecha de término por prórroga No. 1	13 de julio de 2026

SEGUNDA. LA CONTRATISTA expresa su conformidad en la modificación que se detalla y se obliga a terminar los trabajos señalados por EL CONTRATANTE, en la fecha señalada en el convenio modificatorio en tiempo.

TERCERA. Ambas partes convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente convenio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las cláusulas insertas en el contrato original.

CUARTA. - "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo lo no previsto en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en él intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres tantos en la ciudad de Doctor Mora, Gto., a los 23 días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

CONVENIO MODIFICATORIO POR TIEMPO.

MDM/OP/02/2026-AD-02-MODIF-01



T.S.U. EDGAR JAVIER RESENDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

ING. SARA JIMENEZ GARCIA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



LA CONTRATISTA

JMR
RIOS RIVERA JOSÉ MARTÍN